

Toluca de Lerdo, México, quince de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito, recibido a las veintidós horas con cinco minutos del ocho de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio **IEEM/CME55/215/2018** y anexos remitidos por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las nueve horas con cincuenta y seis minutos y un segundo del trece de julio del año en curso, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al medio de impugnación interpuesto por **SCARLET MARGARITA MONROY MAÑÓN**, por su propio derecho y quien se ostenta como candidata a Primera Regidora del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, postulada por el Partido Verde Ecologista de México; en contra del "ACUERDO IEEM/CME55/017/2018, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y, EN SU CASO, SÍNDICO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SE INTEGRARÁN AL AYUNTAMIENTO DE METEPEC...".

Vistos el escrito, el oficio, y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME55/215/2018**, por el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/424/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escaiona**.

V. Toda vez que la promovente señaló como domicilio por para oír y recibir notificaciones, los Estrados del Consejo Municipal Electoral 55 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Metepec, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán en los estrados de este Tribunal, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo, se tienen por autorizados a los profesionistas que precisa para los efectos que menciona

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN